Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

185

Expediente N° 1592512/13

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

BUENOS AIRES, 30 de diciembre de 2015

SEÑORES:
SOCIEDAD ARGENTINA DE LOCUTORES (S.A.L.)
DOMICILIO: VIDT N° 2011 (CONSTITUIDO)
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Notifico a Ud., con copia debidamente autenticada, la Resolución S.T. N° 2138/15 homologatoria del Acuerdo que ha quedado registrado bajo el N° 1821/15 y N° 1822/15 Dirección de Negociacion Colectiva - Departamento de Relaciones Laborales N° 2 Av. Callao 114/128 - Ciudad de Buenos Aires.

QUEDAN Uds. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Lic. Tomás Larraza
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Constancia de notificación:

Sociedad Argentina de Locutores
MESA DE ENTRADAS
Nº 388270
Recibido Fecha 7/1/16
Hora ..... Firma

Firma.....

Aclaración de firma.....

Cargo o función: .....

Documento de identidad:.....

Fecha y hora: .....

MARIO FRANCO
OFICIAL NOTIFICADOR
M.T.E.SS

7/1/16
AGO 7/1/16 - 16

M.T.E. y S.S. FOLIO 91

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

2138

BUENOS AIRES, 25 NOV 2015

VISTO el Expediente Nº 1.592.512/13 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 5/8 y 10/11 del Expediente de referencia, obran glosados respectivamente el Acuerdo y Acta Complementaria suscriptos, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 214/75, entre la SOCIEDAD ARGENTINA DE LOCUTORES, y la SOCIEDAD DE TELERADIODIFUSORAS ARGENTINAS (ATA), conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que asimismo, a fojas 2 del Expediente N° 1.602.161/13 (agregado al principal como fojas 35), obra glosado el Acuerdo celebrado entre la SOCIEDAD ARGENTINA DE LOCUTORES, y la empresa TELEVISIÓN FEDERAL SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme lo dispuesto en la citada Ley N° 14.250 (t.o. 2.004).

Que a través de los citados instrumentos las partes pactan nuevas condiciones económicas para los trabajadores de las empleadoras comprendidos en el referido Convenio Colectivo de Trabajo, con vigencia el primero de ellos a partir del mes de octubre de 2013, conforme los detalles allí impuestos.

Que el ámbito de aplicación de los mentados instrumentos se corresponde con la actividad de las empleadoras signatarias, como así con los ámbitos de representación personal y actuación territorial de la Entidad Sindical, emergentes de su Personería Gremial.

Que procede así indicar que se encuentran cumplimentados los recaudos formales exigidos por la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que de las cláusulas pactadas no surge contradicción con el Orden Público Laboral.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

D.N.R.T.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que una vez ello corresponde la remisión de las actuaciones a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo a los fines de evaluar la procedencia de practicar en autos el cálculo de la Base Promedio de Remuneraciones y Topes Indemnizatorios, de conformidad con lo previsto por el Artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto Nº 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarase homologado el Acuerdo y Acta Complementaria suscriptos entre la SOCIEDAD ARGENTINA DE LOCUTORES, y la SOCIEDAD DE TELERADIODIFUSORAS ARGENTINAS, obrantes respectivamente a fojas 5/8 y 10/11 del Expediente N° 1.592.512/13, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2°.- Declarase homologado el Acuerdo celebrado entre la SOCIEDAD ARGENTINA DE LOCUTORES, y la empresa TELEVISIÓN FEDERAL SOCIEDAD ANÓNIMA, obrante a fojas 2 del Expediente N° 1.602.161/13 (agregado al principal como fojas 35), conforme lo dispuesto en la citada Ley N° 14.250 (t.o. 2.004).

ARTICULO 3°.- Regístrese la presente Resolución por medio de la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin de que el Departamento Coordinación registre los instrumentos obrantes a fojas 5/8 Y 10/11 del Expediente N° 1.592.512/13, y 2 del Expediente N° 1.602.161/13 (agregado al principal como fojas 35).

D.N.R.T.

2138

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ARTICULO 4°.- Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, remítase las actuaciones a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo a los fines de evaluar la procedencia de practicar en autos el cálculo de la Base Promedio de Remuneraciones y Topes Indemnizatorios, de conformidad con lo previsto por el Artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo.

ARTICULO 5°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación gratuita de los instrumentos homologados, y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

D.N.R.T.

2138

RESOLUCIÓN S.T. N°

Dra. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO